

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE LUIS ALONSO SAURA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 5-10-1988, que resuelve expresamente el recurso contra el acuerdo en que se convocaban pruebas de especialización en el orden contencioso-administrativo; a cuyo pleito ha correspondido el número 299/1988.

Y para que sirva de emplazamiento de las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Secretario de gobierno, Evaristo Cabrera Puerta.-18.735-E.

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 119/1987, interpuesto por AUTOPISTA CONCESIONARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9-1-1987, sobre indemnización de daños sufridos al circular por la autopista A-2, Barcelona-Tarragona.

Recurso número 445/1988, interpuesto por doña DELFINA COLMENERA RODRIGUEZ, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22-6-1987, sobre indemnización de daños y perjuicios por las obras de acondicionamiento de acceso a Lugo, clave del proyecto LU-288, y contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21-4-1988 por la que se desestima el recurso de reposición.

Recurso número 320/1988, interpuesto por «PFRIMMER & COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 11-3-1988, sobre indemnización de daños y perjuicios (número de expediente del Ministerio R. G. F. y D. S. 49.523).

Recurso número 199/1988, interpuesto por el BANCO DE LAS ISLAS CANARIAS, contra resolución de la Dirección General del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales de 13-7-1987, sobre indemnización de daños y perjuicios causados el 28-5-1986 (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren

interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.-El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.-17.882-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Estrada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por doña REMIGIA TORROELLA MALLAT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de enero de 1987 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el que denegó a la recurrente la continuación de expediente de concesión de pensión de convivente del Carabinero don Tomás Turrión Sierra, instado por la madre del mismo doña Rosa Mallat Martín; pleito al que ha correspondido el número general 240/1987 y el 80/1987 de la Secretaría del que suscribe.-18.001-E.

Por «COSECHEROS ABASTECEDORES, SOCIEDAD ANONIMA» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1986 que la impuso multa por presuntas infracciones del Estatuto del Vino, y la resolución de 3 de julio siguiente, desestimatoria del de reposición interpuesto contra el primero; pleito al que ha correspondido el número general 262/1987 y el 88 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-18.002-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de noviembre de 1987.

Madrid, 14 de noviembre de 1987.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por doña ROCIO ORTIZ DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4-2-1987, resolutorio de reposición contra la Resolución de la Capitanía de la Segunda Región Militar de Sevilla de 28-11-1986, denegatorio de la pensión de orfandad como huérfana del Coronel de

Caballería don José Ortiz Muñoz; pleito al que ha correspondido el número general 269 y el 90 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-18.000-E.

Por doña PILAR BELLIDO LOPEZ DE REGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre declaración y reconocimiento de garantizar el derecho a que se sea reconocida la proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6 a los efectos de retribuciones complementarias a los puestos de trabajo desempeñados con efectos económicos desde el 10 de enero de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 726 y el 242 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-18.005-E.

Por doña JULIA MORILLAS JODRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre declaración y reconocimiento del derecho a que se sea reconocida la proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6 a los efectos de retribuciones complementarias a los puestos de trabajo desempeñados, con efectos económicos desde el 1 de enero de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 732 y el 244 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-18.003-E.

Por don LUIS LOPEZ PEÑALVER PINEDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, que desestimó el recurso de alzada interpuesto ante la expresada Dirección General de Gastos y remitido con fecha 27 de diciembre de 1985, por silencio administrativo; a efectos del reconocimiento del derecho a percibir cuatro pagas del sueldo base y grado mensual, correspondiente a su carrera en situación de 31 de diciembre de 1984; pleito al que ha correspondido el número general 738 y el 246 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-18.004-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de noviembre de 1988.

Madrid, 16 de noviembre de 1988.-El Secretario.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.619.-COBAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior sobre denegación presunta de petición de solicitud por el recurrente el 26-2-1988 sobre construcción de 32 viviendas en el polígono de Santa María de Benquerencia, Toledo.-18.710-E.

18.631.-Doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de fecha 4-7-1988 al citado Departamento ministerial a ser indemnizado de los daños y perjuicios causados por aplicación de la Orden ministerial de fecha 10-8-1985, declarada nula por Sentencia del Tribunal Supremo de 4-7-1987.-18.711-E.

18.633.-Doña ELENA GIL CALONGE contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de fecha 4-7-1988 al citado Departamento ministerial a ser indemnizado de los daños y perjuicios causados por aplicación de la Orden ministerial de fecha 10-8-1985, declarada nula por Sentencia del Tribunal Supremo de 4-7-1987.-18.712-E.

18.635.-Doña ANA MARIA RUEDA SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de fecha 4-7-1988 al citado Departamento ministerial a ser indemnizado de los daños y perjuicios causados por aplicación de la Orden ministerial de fecha 10-8-1985, declarada nula por Sentencia del Tribunal Supremo de 4-7-1987.-18.715-E.

18.637.-Doña TERESA GONZALEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de fecha 4-7-1988 al citado Departamento ministerial a ser indemnizado de los daños y perjuicios causados por aplicación de la Orden ministerial de fecha 10-8-1985, declarada nula por Sentencia del Tribunal Supremo de 4-7-1987.-18.714-E.

18.639.-Doña PAULA ESTEBAN HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de fecha 4-7-1988 al citado Departamento ministerial a ser indemnizado de los daños y perjuicios causados por aplicación de la Orden ministerial de fecha 10-8-1985, declarada nula por Sentencia del Tribunal Supremo de 4-7-1987.-18.713-E.

18.641.-Doña MARIA TERESA RODRIGUEZ CASTRO contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de fecha 4-7-1988 al citado Departamento ministerial a ser indemnizado de los daños y perjuicios causados por aplicación de la Orden ministerial de fecha 10-8-1985, declarada nula por Sentencia del Tribunal Supremo de 4-7-1987.-18.717-E.

18.643.-Doña MARIA ESTHER CUBILLO HERNANDO contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de fecha 4-7-1988 al citado Departamento ministerial a ser indemnizado de los daños y perjuicios causados por aplicación de la Orden ministerial de fecha 10-8-1985, declarada nula por Sentencia del Tribunal Supremo de 4-7-1987.-18.716-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.-La Secretaria.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.406.-LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15-11-1988 sobre Ley General Tributaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.-El Secretario.-18.846-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.407.-COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA contra resolución del TEAC de fecha 13-10-1988, sobre liquidación de derechos arancelarios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1988.-El Secretario.-18.847-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

317.406.-Don JOSE LUIS LILLO POLO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de prórroga de primera clase.-18.798-E.

317.496.-Don JOSE LOPEZ NAVARRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre clasificación para el XXVII curso de aptitud para mandos superiores del Ejército.-18.799-E.

317.405.-Don LEOPOLDO DE LA REINA SOLER contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de General con carácter honorífico.-18.797-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

317.749.-Don RAFAEL MEDINA MORALES contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre falta muy grave.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.-El Secretario.-18.851-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.017.-COMPANIA RADIO AEREA MARITIMA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 18-11-1987, sobre adjudicación de contrato.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de noviembre de 1988.-El Secretario.-18.353-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.089.-ESTRELLA DE ESTEPONA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución de 16-9-1988 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre sanción, en cuantía de 700.000 pesetas.-18.862-E.

48.098.-Don HELMUT JOSEF KONIG contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19-9-1988 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de 11-3-1988 de la Dirección Provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife sobre sanción de 500.000 pesetas, en acta de infracción número 80/88.-18.864-E.

48.099.-Doña ANGELA KONIG contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13-9-1988 sobre sanción, en cuantía de 500.000 pesetas.-18.863-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.057.-TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19-10-1988 sobre sanción.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.-El Secretario.-18.865-E.

### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.285.—Don ALBERTO IZQUIERDO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre suspensión de convocatoria pública para cubrir plazas en el Cuerpo Superior Postal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de noviembre de 1988.—El Secretario.—18.541-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.294.—Don ANTONIO LUCENA PALACIOS, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre incompatibilidades en el sector público.—18.372-E.

57.295.—Doña ANTONIA TROMPETA TROMPETA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 27-9-1988 sobre incompatibilidad de cargos y pase a situación de excedencia en el secundario.—18.373-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.303.—Don EMILIANO MARUGAN MONTE-RRUBIO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 13 de octubre de 1988 sobre pase a la situación de excedencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.—El Secretario.—18.537-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.312.—Don GONZALO SANCHEZ MURGA y don JOSE MARIA SANCHEZ ACOSTA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre compatibilidad de funciones en el sector público.—18.538-E.

57.313.—Doña MARIA CONCEPCION PARACHE GRACIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) sobre denegación pensión de viudedad.—18.539-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.—El Secretario.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MILES KALICHEMIE GmbH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.698 de 1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Kao Corporation» de la marca número 1.103.456. «Oxidex».—18.554-E.

Que por ALZIR TRADEMARKS, Ag se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.708 de 1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 1.099.413, «Jokers».—18.553-E.

Que por ISHIHARA SANGYO KAISHA LTD. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.710 de 1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 1.099.757, «Tapique».—18.552-E.

Que por HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF ATKIEN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.730 de 1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 289.618.—18.551-E.

Que por IM, S. L. INC, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.732 de 1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 1.045.234, «LP/Protan».—18.550-E.

Que por don LUIS IGNACIO MARTIN GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.252 de 1988, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcorcón requiriendo al recurrente de entrega de soportes informáticos de la campaña de Salud Escolar 85-86.—18.549-E.

Que por don JUAN LLORENTE REDONDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.296 de 1988, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía que deniega la solicitud de abono del Plus de Productividad relativo al año 1987.—18.542-E.

Que por don ADRIAN PEÑA BARTOLOME se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.338 de 1988, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía resolviendo el concurso de vacantes número 43, publicado en la Orden número 618 de 9 de mayo de 1988.—18.548-E.

Que por EDICIONES DEUSTO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.496 de 1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 2.496 de 1988.—18.547-E.

Que por SOCIEDAD ANONIMA EL AGUILA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.498 de 1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concesión de la marca número 1.116.787, «Aguila Negra».—18.546-E.

Que por EDICIONES DEUSTO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.500 de 1988, contra acuerdo de la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 1.130.915, «Jorge Larmel».—18.545-E.

Que por EDICIONES DEUSTO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.502 de 1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 1.130.913, «Jorge Larmel».—18.543-E.

Que por EDICIONES DEUSTO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.504 de 1988, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 1.130.911, «JL».—18.544-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.—El Presidente.—El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### GIRONA

#### Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de don Francisco Angel Baños Sánchez y otros contra la Empresa demandada «Mecmasa», domiciliada en Cornellá de Terri, calle Bella Plana, sin número, en autos número Ejecutivo 81/1986, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Porción de terreno cereal de secano, en término municipal de Cornellá de Terri, procedente del Camp Grau del Manso Crehuet, de superficie 32 áreas 30 centiáreas, que linda: Al norte, en líneas de 37 metros 10 centímetros, 5 metros 6 centímetros y 38 metros 30 centímetros, finca de Antonio Daranas y esposa; al oeste, en línea de 46 metros, con un camino; al sur, en línea de 11 metros 50 centímetros y 43 metros, con otro camino, y al este, en línea de 13 metros 25 centímetros y 37 metros 35 centímetros, con otro camino. Esta finca se segrega de la denominada «Camp Grau», de la heredad Manso Crehuet. Porción de terreno en término municipal de Cornellá de Terri, sobre el que existe construida una nave industrial de 5 metros de altura y superficie 1.196 metros cuadrados, con dos plantas destinadas a oficinas de superficie 106 metros cuadrados cada una.

Inscrita al número 1.005 al folio 244 vuelto, del tomo 1.213, libro 23 de Cornellá de Terri. Gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares de la inscripción cuarta, y embargados a favor de la Hacienda Pública, Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Valor: 35.340.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador, en la cantidad de 35.340.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 20 de enero de 1989 a las doce horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 27 de enero, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 3 de febrero a las doce horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dichos actos. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículo 131.8 y 133, II LH).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Girona, 3 de noviembre de de 1988.—El Secretario.—9.691-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancia de don José Camps Almar y otro, contra la Empresa demanda, «Construcciones Mir-Ros, Sociedad Limitada», y José Mir Ros, domiciliada en Banyoles, calle Sant Mer, número 102, en autos número ejecutivo 281/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de finca urbana:

8. Vivienda sita en la planta ático del edificio, señalada con el número 47 del paseo de Luis Mariano Vidal y con el número 102 de la calle Sant Mer, de Banyoles. Tiene una superficie construida de 150 metros cuadrados y consta de recibidor y paso, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, lavadero y una terraza, de 150 metros cuadrados, y linda, tomando por referencia el paseo de Luis Mariano Vidal: Frente, oeste, con proyección vertical de terreno común y mediante el mismo, con dicho paseo; derecha, entrando, sur, con proyección vertical de terreno común y mediante el mismo con la calle de Sant Mer; izquierda, norte, con proyección vertical de terreno común y mediante el mismo con solar que se

adjudica a don Luis Mir Fajaula y doña María Ros Pujol, y fondo, este, con proyección vertical de la rama de la propiedad número 1. Su cuota de participación es de 23 enteros por 100. Esta finca se forma por división horizontal de la inscrita con el número 33.932, el folio 161 del tomo 2.077, libro 122 de Banyoles.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Girona, finca número 9.028 al folio 127, libro 153 de Banyoles, tomo 2.449.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 9.750.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Albareda, números 3-5, ático, el día 20 de enero de 1989, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 27 de enero de 1989, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 3 de febrero de 1989, a las doce horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el rematante podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Girona, 4 de noviembre de 1988.—El Secretario.—9.692-A.

LERIDA

Edicto

Don Josep Quetcuti i Miguel, Magistrado de la Magistratura de Trabajo de Lérida y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.371/1980 y otros, se tramita procedi-

miento de apremio gubernativo, contra doña Trinidad Moreno Cano, con domicilio en Lleida, calle Cortis Catalanes, 41, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al apremiado que al final se describirán, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta será única, con dos licitaciones, y se celebrará el día 11 de enero de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida del Segre, número 4.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, adjudicándose los mismos al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50 por 100 de dicha tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tercera.—Que si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se aperturará la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de adjudicación.

Cuarta.—Que los bienes embargados objeto de subasta se hallan depositados bajo la custodia de doña Trinidad Moreno Cano, domiciliada, en Cortis Catalanes, 41, de Lleida, pudiendo ser examinados libremente por todos cuantos deseen participar en la subasta.

Quinta.—Que no se han presentado títulos de propiedad de la finca embargada, constando únicamente en los apremios la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarla cuantos deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores, así como gravámenes, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que ha subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.—Consistente en un elevador marca «Handler» con motor eléctrico, una máquina «L.», un potro control «L.» carrocería, un compresor, dos máquinas de soldar, tres gatos hidráulicos, soldadura autógena. Tasado en 350.000 pesetas.

Lote 2.—Consistente en mitad indivisa de urbana. Solar sito en esta ciudad, prolongación de la calle Sifón, sin número, que son los números 25 y 22 del plano parcelario de la total finca, 305 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Frente, prolongación de la calle Sifón; detrás, parte con la casa número 16 de la calle Travesía San Jorge; derecha, entrando, don Pedro Mesalles Llauradó. Inscrita al libro 486, folio 124, finca número 41.744. Tasada en 5.880.000 pesetas.

Dado en Lérida a 24 de noviembre de 1988.—El Magistrado, Josep Quetcuti i Miguel.—El Secretario.—9.685-A.

MALAGA

Edicto

Don Antonio Morales Lázaro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Málaga y provincia,

Hago saber: Que en el expediente número 13.657/1983, sobre deudas a la Seguridad Social, que se siguen en esta Magistratura, a instancias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra don Manuel Manceras Garrido, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dichos expedientes y cuya relación es como sigue:

Bienes que se subastan

Urbana.—Finca número 2.382. Casa situada en la villa de Pizarra, calle Jerónimo Díaz (hoy calle de San Pedro), señalada con el número 23, 2.º, con una superficie de 270 metros cuadrados. Linda: Por su izquierda, entrando, con la de don Antonio Cruzado Garrido; por la derecha, con don Diego Villalobos

Riox, y por el fondo, con patio de la casa de los herederos de don José Jiménez Montero. La mencionada casa consta de dos plantas, una baja, en la que hay instalado un local de negocios dedicado a discoteca, y otra alta, dedicada a vivienda. Se estima su valor en 12.000.000 de pesetas.

Urbana.-Finca número 6.823. Finca número 25. Vivienda tipo A-2, en planta segunda del bloque I del edificio en construcción, hoy totalmente, terminado, sito en Pizarra, en la avenida de la Estación. Linda: Por la izquierda, conforme se sube la escalera, con pasillo distribuidor. Tiene una superficie construida de 118 metros 7 decímetros cuadrados, incluidos elementos comunes; consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, cuarto de baño y aseo y terraza. Su valor estimado es de 4.350.000 pesetas.

Valoración total: 16.350.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Organismo judicial el día 8 de marzo de 1989 y hora las once de su mañana, estando ubicado dicho Organismo judicial en esta capital calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º

Segunda.-Previamente no habrá de realizarse depósito alguno para poder participar en dicha subasta, y los bienes subastados se adjudicarán provisionalmente al mejor postor si en la primera licitación su oferta alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación. Si en esta primera licitación no hubiese postores o el precio ofrecido no alcanzase el límite indicado, en el mismo día y lugar y acto seguido se celebrará una segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore postura.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Aquellos licitadores que lo deseen podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, siempre que, junto a éstos, depositen en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo el 20 por 100 de su precio ofrecido.

Quinta.-No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Sexta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 1 de diciembre de 1988.-El Magistrado, Antonio Morales Lázaro.-El Secretario.-9.687-A.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Juan Luis de la Rúa Moreno, Magistrado provincial de la Magistratura de Trabajo número 9 de las de Valencia.

Hago saber: Que en los autos número 27.825/1985 y de ejecución número 165/1986, seguidos ante esta Magistratura a instancias de doña Concepción Casanova Rochera, contra la Empresa «Rafael Pla Silvestre», sobre varios, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Vivienda sita en gran vía Fernando el Católico, número 74, puerta 5.ª, cuarta cuarta. Tiene una superficie de 117 metros cuadrados y está valorada en 6.500.000 pesetas.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 27 de enero, a las once treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 3 de febrero, a las once treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 10 de febrero, a las once treinta horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia a 28 de noviembre de 1988.-El Magistrado.-El Secretario.-9.688-A.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

#### Edictos

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 351/1985-1.ª, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña (goza del beneficio de justicia gratuita), contra doña Carmen Roca Martín, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, el día 2 de febrero de 1989, a las once horas.

Los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fue el 75 por 100 del precio de valoración, que se dirá, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Finca objeto de subasta

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 21 de la calle Penedés, sita en la manzana número 20 del sector Las Planas, del término de Olesa de Montserrat, de figura triangular; la casa se compone de planta baja y planta piso. La planta baja se destina a local y la planta piso a vivienda, y se distribuye en varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 175 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa globalmente 140 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa número 1, tomo 1.751, libro 158, folio 170, finca número 8.362, inscripción cuarta. Valorada en 9.600.000 pesetas.

Barcelona, 18 de noviembre de 1988.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.-El Secretario.-9.672-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 832/1987-dos, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca especialmente hipotecada por Alejo Pares Puyol; por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 19 de enero de 1989, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta será el de 8.400.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-Que para el caso de no existir postores en dicha subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 20 de febrero de 1989, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 17 de marzo de 1989, a las once treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor, Alejo Pares Puyol, la celebración de las mencionadas subastas. Se hace saber que la actora litiga con el beneficio de justicia gratuita.

#### Finca objeto de subasta

Casa sita en S. Boi de Ll., calle Progreso, 21, compuesta de planta baja, primer piso, buhardilla y patio a su espalda, de 153,60 metros cuadrados en su conjunto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de S. Boi al tomo 139, libro 70, folio 202, finca número 2.242, inscripción 8.<sup>a</sup>

Barcelona, 30 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.680-A.

#### BILBAO

##### Edicto

Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 385/1987 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don José Eugenio Larra Bilbao, contra don Jacinto Sánchez y don Juan Pablo Zárate Alday, sobre reclamación de cantidad; en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes que luego se describirán, y por término de veinte días; señalándose para la celebración de las subastas los días 14 de febrero, 14 de marzo y 11 de abril de 1989, a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, efectuando previamente el depósito anteriormente mencionado.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Pueden participar los licitadores en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

#### Bienes que se sacan a subasta

Piso primero izquierda de la casa número 29 de la calle de San Francisco, de Bilbao. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 2, al tomo 310, libro 290, finca 8.822, folio 132 vuelto. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Lonja derecha de la misma que la finca anterior. Inscrita al tomo 1.038, libro 1.018, finca 37.869, primera y segunda, folio 64 del Registro de la Propiedad de Bilbao número 2. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Piso tercero derecha de la casa número 61 de la calle de San Francisco, de Bilbao. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao al tomo 370, libro 350, finca 13.700, quinta, folio 70. Valorado en 2.600.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 29 de mayo de 1988.—La Magistrada-Juez, María Luisa Segoviano Astaburuaga.—El Secretario.—5.978-3.

#### CORDOBA

##### Edictos

En los autos de divorcio número 193/1987, tramitados en este Juzgado a instancia de doña María

Rafaela Galán Zamorano, frente a don Eugenio Martín Cabrera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Córdoba a 25 de octubre de 1988. El ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio número 193/87, seguidos a instancia de doña María Rafaela Galán Zamorano, mayor de edad, vecina de Córdoba, representada por el Procurador señor Ruiz Herrero, en virtud de designación de turno de oficio y bajo la dirección del Letrado, señor Rodríguez Valverde, contra su esposo, don Eugenio Martín Cabrera, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Diego Ruiz Herrero, en nombre y representación de doña María Rafaela Galán Zamorano, contra su esposo, don Eugenio Martín Cabrera, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos cónyuges por causa de divorcio, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia, con todos los demás efectos legales. Todo ello sin expresa condena en costas. Y una vez firme esta resolución comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción del matrimonio de los afectados al Registro Civil de Badajoz (Badajoz). Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Fayos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Córdoba a 2 de noviembre de 1988.—El Secretario judicial.—18.728-E.

★

Don Eduardo Baena Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen con el número 364/1987 autos tramitados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador señor Cohos Ruiz de Adana, contra doña María Dolores Bravo Santiago y don Francisco Molera Altimira, vecinos de Andújar (Jaén), en calle Caldereros, número 16, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y en aludidos autos se saca a pública subasta la siguiente finca:

Parcela de monte bajo y pinar de secano legalmente indivisible, en el pago de la Marquesa, Sierra Morena, del término municipal de Andújar, con la extensión superficial de 1 hectárea 12 áreas 6 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe construido un chalé que consta de dos plantas, ocupando su solar una superficie de 98 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Andújar, folio 138 del libro 400, finca número 21.626, inscripción 3.<sup>a</sup>

Para la primera subasta se señala el día 2 de febrero de 1989, a las once horas; para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, se señala el día 2 de marzo de 1989, a las once horas, y, en su caso, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el 4 de abril de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Almirante Carrero Blanco, sin número, de esta ciudad, previéndole a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 6.492.500 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiendo posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo desde el anuncio hasta su celebración hacer posturas por

escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Córdoba, 24 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Eduardo Baena Ruiz.—El Secretario.—16.505-C.

#### DENIA

##### Edicto

Don Miguel Herrero Yuste, Juez de Instrucción 2 de la ciudad de Denia y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen previas número 2246.87, por el delito de robo, en las que, dado el paradero desconocido del presunto perjudicado Gunsther Klaus Muller y Joachim Hirtz, y a efectos de efectuarle el oportuno ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, he acordado en proveído de fecha de hoy llamarle por el presente, a tales fines, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Denia, 25 de noviembre de 1988.—El Juez de Instrucción número 2.—18.898-E.

#### HUELVA

##### Edicto de subasta

En juicio ejecutivo número 150/1983, a instancia de «Car Care Española, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Caballero Díaz, contra «Onubense de Lavados Automáticos, Sociedad Anónima» y «Polígono Naves Industriales Huelva, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, el bien que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 10 de enero de 1989, a sus doce horas, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación.

Segunda subasta: El día 7 de febrero de 1989, a sus once horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo; de quedar desierta.

Tercera subasta: El día 1 de marzo de 1989, a sus once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Quinta.—Los licitadores se conformarán con la titulación, en su caso, oportuna, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes subrogándose el rematante en las mismas.

Séptima.—Para el caso de que alguno de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Suerte de tierra calma, al sitio «Pago de la Alquería» o «Coquina». Tiene una cabida después de varias segregaciones de 10 hectáreas.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Huelva a 7 de noviembre de 1988.—El Secretario, Raimundo Miranda Rastrojo.—16.663-C.

## MADRID

### Edictos

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 686/1987, a instancia del Procurador señor José Antonio Laguna García, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra don Manuel Iglesias Rosario y doña Agustina Magro Rodríguez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 16 de febrero de 1989, a las diez treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca. A continuación de las fincas se describen los tipos. No admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de marzo de 1989, a las once horas; los tipos se describen a continuación del tipo de la primera, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de abril de 1989, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

### Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Tierra con olivos, en secano, término de Fuente de Cantos, al sitio «La Criada», de cabida 12 fanegas 100 milésimas, equivalentes a 7 hectáreas 79 áreas 25 centiáreas, que linda: Al norte, Adriana Tamayo Carrasco y, en un pequeño trozo, Antonio Iglesias Rosario; sur, Antonia Díaz Iglesias; este, la carretera a Llerena, y oeste, María Josefa Gutiérrez García, hermanos Domínguez Parra, señora Godoy Moreno y Eleuterio Miguélez Pérez. Título: Disolución de comunidad practicada con don Antonio Iglesias Rosario y doña Adriana Tamayo Carrasco, según escritura de 18 de diciembre de 1984, otorgada ante mí. Sin cargas e inscrita al libro 71, folio 57, finca 7.584, inscripción segunda.

2. Urbana. Local comercial sito en la planta baja del edificio en Fuente de Cantos, calle Cervantes, número 4 de gobierno, que tiene su entrada por dicha calle, número 4-A. Tiene una superficie útil de 380 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con casa número 2 de la calle Cervantes, propiedad de Manuel Iglesias Rosario; izquierda, con casa número 6 de la calle Cervantes, propiedad de Manuel Iglesias Rosario, y traseras, casas de José Rosario Santos y Juan José Iglesias Yerga, lindando también al fondo, por la derecha, con casa de Luis López Obando, y con la referida de José Rosario Santos. A la izquierda del local existe un pozo-depósito de agua con motor bomba, del que se servirán mediante tuberías las cinco fincas en que se divide el edificio. Es la finca número 1. Cuota de participación: 34 enteros por 100. Sin cargas e inscrita al libro 64, folio 110, finca 6.839, inscripción primera.

3. Urbana. Vivienda de tipo B, situada en la planta segunda, izquierda, del edificio en Fuente de Cantos, en la calle Cervantes, número 4 de gobierno, que tiene su entrada por puerta situada en la escalera de acceso. Ocupa una superficie útil de 101 metros 80 decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, salón-estar, cocina, despensa, comedor, cuatro dormitorios, dos baños y terraza-lavadero. Linda, con referencia a la puerta de entrada: Derecha, entrando, finca número 4, tipo A, segunda derecha; izquierda, casa y vuelo de la misma, número 2 de la calle Cervantes, de Manuel Iglesias Rosario, y traseras, con vuelo de la finca número 1, local comercial. Es la finca número 5. Cuota de participación: 15,50 por 100. Sin cargas e inscrita al libro 64, folio 114, finca 6.843, inscripción primera.

Título: Ambas fincas fueron formadas por división horizontal en escritura de 9 de diciembre de 1982, otorgada ante el Notario entonces de esta localidad don Cristóbal García Zapata.

Particularidades del régimen de división horizontal:

A) La entrada al local comercial es independiente y, por lo tanto, de la exclusiva propiedad de éste. B) El vestíbulo o zaguán, de unos 22 metros cuadrados, y la escalera de acceso a las viviendas, de unos 2 metros de ancho, que arranca de aquél, son de la exclusiva propiedad de las cuatro viviendas existentes en la planta primera y segunda. C) Las cuatro viviendas tienen derecho a recibir la luz del patio de luces existente en el interior del edificio. D) Del pozo-depósito con motor bomba existente en el local comercial se servirán mediante las tuberías las cinco fincas en que se divide el edificio. E) En la planta baja y en el descanso de la escalera de acceso a las viviendas existe el cuarto de contadores, de unos 5 metros cuadrados, común de las cinco fincas. F) En cuanto al local comercial, finca número 1, su titular o titulares podrán dividirlo materialmente en otros independientes, sin necesidad de consentimiento de los demás propietarios, sin cambiar al efectuar dicha división la estructura del inmueble. El porcentaje en los elementos comunes lo distribuirán entre las posibles nuevas fincas, siempre que la suma sea igual al total asignado. Asimismo esta finca, por no utilizar su servicio, no abonará gastos de luz y limpieza de escalera, que serán sufragados por los dueños de las cuatro viviendas en la proporción que determine la comunidad de propietarios. G) Igualmente se establece que los propietarios de las fincas nuevas formadas podrán establecer estatutos para su régimen interior.

4. Rústica. Tierra de labor y pastos, en secano, término de Fuente de Cantos, al sitio «La Crica», de cabida 2 fanegas o 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas, que linda: Al norte, Teófilo Díaz Martínez; sur, José Rodríguez; este, terrenos del vendedor, y oeste, la Cañada Real. Título: Compra a don Juan Fernández Pérez, en escritura de 10 de marzo de 1982, otorgada ante el citado Notario señor García Zapata. Sin cargas e inscrita al libro 66, folio 72, finca 7.095, inscripción primera.

5. Rústica. Tierra de labor, en secano, término de Fuente de Cantos, al sitio «Los Farrales», conocido también por «La Crica», de cabida 2 fanegas o 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas, que linda: Al norte,

Luis Navarro Pagador; sur, Estanislao Domínguez, Agustín Becerra y Emilio Becerra Mateos; este, Emilio Becerra Mateos y Luis Durán Marín, y oeste, la Cañada Real. Título: Compra a don Gabriel Aradilla Santos y otra, en escritura de 3 de septiembre de 1982, otorgada ante el citado Notario señor García Zapata. Sin cargas e inscrita al libro 63, folio 113, finca 1.688, inscripción quinta.

6. Rústica. Tierra de labor, en secano, término de Fuente de Cantos, al sitio y nombre de «Pata, Mingo y Hornillos», de cabida 96 áreas 60 centiáreas, de las cuales una fanega es de tierra de labor y media fanega de era. Linda: Al norte, la Cañada Real; sur, Francisco García Gómez; este, el barranco de los Angeles, y oeste, el camino de Montemolín. La atraviesa de norte a sur la carretera de Gijón a Sevilla. Título: Compra a don Antonio Sabán Naranjo, en escritura de 27 de septiembre de 1976, otorgada ante el Notario entonces sustituto de esta localidad don Fernando Cortés Retamar. Sin cargas e inscrita al libro 1, folio 250 vuelto, finca 134, inscripción cuarta.

Como de la propiedad de doña Agustina Magro Rodríguez, en pleno dominio y con carácter privativo:

7. Urbana. Casa habitación en Fuente de Cantos, en la plaza de los Mártires, número 3 de gobierno. Se compone de planta baja y alta habitables y ocupa una superficie de 133 metros 86 decímetros 72 centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con casa de Luis López Obando; izquierda, con la calle Cervantes, a la que hace esquina, y con la casa que se describe a continuación, y espalda, con corrales de la casa de Luis López Obando y con la que se describe a continuación. Título: Herencia de sus padres don Joaquín Maro Martínez y doña Refugio Rodríguez Iglesias, según escritura de 16 de abril de 1968, otorgada ante el Notario entonces de esta localidad don Leopoldo Martínez de Salinas Sabando. Sin cargas e inscrita al libro 50, folio 45, finca 5.569, inscripción primera.

8. Urbana. Casa habitación en Fuente de Cantos, en la calle Cervantes, número 2 de gobierno, que ocupa una superficie de 207 metros 52 decímetros 52 centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la casa descrita anteriormente; izquierda, Cándido Hernández Sorroche, y espalda, Luis López Obando. Tiene pozo de medianía con la casa referida de Luis López Obando. Título: El mismo de la finca anterior. Sin cargas e inscrita al libro 50, folio 47, finca 5.570, inscripción primera.

Las fincas anteriormente relacionadas salen por el tipo de, en primera subasta:

La primera finca sale por 8.055.000 pesetas; la segunda finca por 6.265.000 pesetas; la tercera finca por 3.580.000 pesetas; la cuarta por 447.500 pesetas; la quinta finca por 447.500 pesetas; la sexta por 1.790.000 pesetas; la séptima finca por 5.370.000 pesetas, y la octava finca por 5.370.000 pesetas.

En la segunda subasta, salen por el tipo de:

La primera finca por 6.041.250 pesetas; la segunda finca por 4.698.750 pesetas; la tercera finca por 2.685.000 pesetas; la cuarta finca por 335.625 pesetas; la quinta finca por 335.625 pesetas; la sexta finca por 1.342.500 pesetas; la séptima por 4.027.500, y la octava por 4.027.500 pesetas.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1988.—La Secretaría.—Conforme, el Magistrado-Juez.—5.979-3.

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 1.363/1981, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Bank of Credit and Commerce, Sociedad Anónima Española», contra don José Antonio López-Brea López, sobre reclamación de cantidad, en los que, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte

días, cada una, por precio de tasación, la primera; rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, la segunda; y sin sujeción a tipo alguno, la tercera, los bienes embargados a la parte demandada, que se reseñarán, habiéndole señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 2 de marzo, 6 de abril y 8 de mayo de 1989, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

**Primera.**—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 50 por 100, expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda.**—En la primera y segunda subastas no se admitirán postura que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

**Tercera.**—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**Cuarta.**—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que el actor reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta.**—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

**Sexta.**—En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

**Séptima.**—El tipo de tasación es de 11.785.000 pesetas para la finca número 30.343, y de 1.390.200 pesetas, para la finca número 30.349.

#### Bienes objeto de subasta

**Finca número 30.343. Urbana.**—1. Local comercial del edificio en el término de Fuenlabrada, en la ermita de Belén, a la izquierda del camino de Fregacedos, calle de la Fortuna. Mide 471 metros 40 decímetros cuadrados construidos. Es totalmente diáfano. Linda: Por el frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación, portales y hueco de escalera; a la derecha, entrando, con parcela de don Francisco Herrero; a la izquierda, con parcela de don Victoriano Ocaña; al fondo, con calle San Joaquín.

El local comercial en cuestión ocupa toda la planta baja de los portales 24 y 26 de la calle San Joaquín. Tiene una superficie de 471,40 metros cuadrados, dividida en varios locales destinados a bares, garaje y tiendas comerciales cada uno, con entrada independiente y fachada a las calles de San Joaquín y Fátima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 3.687, libro 365, sección de Fuenlabrada, folio 101, finca número 30.343.

**Finca número 30.349. Urbana.**—4. Piso primero, letra C, en planta primera, sin contar la baja, con acceso por el portal izquierdo, del edificio en el término de Fuenlabrada, en la ermita de Belén, a la izquierda del camino de Fregacedos, calle de la Fortuna. Mide 66 metros 20 decímetros cuadrados construidos, distribuidos en varios compartimentos y servicios. Linda: A la derecha, entrando, con parcela de Victoriano Ocaña; a la izquierda, con vivienda letra D, de su misma planta, pasillo distribuidor y patio; al fondo, con calle de su situación, y al frente, por donde tiene su entrada, con piso letra D de su misma planta, pasillo distribuidor, patio y piso letra A de su misma planta.

La vivienda en cuestión está situada en el número 26 de la calle de San Joaquín, y corresponde al

primero C. Tiene una superficie aproximada de 66,20 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 3.687, libro 365, sección de Fuenlabrada, folio 130, finca número 30.349.

Y asimismo sirva de notificación al demandado, don José Antonio López-Brea López, a través de los edictos en que se acuerda el señalamiento de subasta.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1988.—El Secretario.—16.507-C.

★

En el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, el día 19 de enero de 1989, a las nueve cuarenta horas, se sacará a pública subasta por primera vez los bienes que se dirán, por el precio tipo de 16.000.000 de pesetas.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta se anuncia también segunda que será el día 16 de febrero de 1989, a las nueve cuarenta horas, y por el 75 por 100 del precio inicial.

Si tampoco en ésta se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio alguno, el día 30 de marzo de 1989, a las diez treinta horas.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría del Juzgado, en los autos de juicio.

#### Bien inmueble objeto de subasta

Inmueble sito en 4.<sup>a</sup> planta alta, puerta 8.<sup>a</sup>, calle Cirilo Amorós, número 53, actualmente 51, chaflán a la calle Isabel la Católica, con una superficie de 245 metros cuadrados y una participación en los elementos comunes del edificio del 6,50 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Valencia al tomo 647, libro 77, sección 1.<sup>a</sup> de la Ruzafa, folio 96, finca número 847, inscripción 3.<sup>a</sup>

Madrid, 17 de noviembre de 1988.—El Secretario.—16.503-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 21 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 93/1988, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», contra «Promotora de Empresas Profesionales Española, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 17 de enero de 1989, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 11.399.380 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 21 de febrero de 1989, a las diez horas, por el tipo de 8.549.535 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 3 de abril de 1989, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

**Primera.**—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

**Segunda.**—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

**Tercera.**—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta.**—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca en término municipal de Venturada. Tierra en Casalavega, de cabida real, según reciente medición, de 61 áreas 29 centiáreas, y cabida inscrita en 51 áreas 22 centiáreas. Linda: Al norte, con la de don Manuel Ruiz Barraquero y doña Emerita Rodríguez Nieto; este, Gonzalo Sanz; sur, Franfrico Martín, y oeste, Francisco Armestro y otros. Es parte sur de la parcela 71 del pelígono 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, finca 557, folio 86 del tomo 285, libro 8 de Venturada, inscripción 9.<sup>a</sup>

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de noviembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—16.502-C.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 593/1987 de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Gregorio Novel Castán y don Manuel Novel Castán, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles hipotecados al demandado, que después se describen con su precio según tasación pericial.

Tipo para la primera subasta: 41.964.500 pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de enero de 1989, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 24 de febrero de 1989, a las once horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 30 de marzo de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Se advierte a los licitadores:

**Primero.**—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

**Segundo.**—Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será superior o igual al 60 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

**Tercero.**—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

**Cuarto.**—Que podrá licitarse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

**Quinto.**—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan

abierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Finca número 24. Parcela de terreno en el término y partida de Zaragoza, partida de Zaragoza, parte del polígono denominado «Malpica-Santa Isabel», señalada con el número 68 en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho Polígono. Tiene una superficie de 5.080 metros cuadrados y linda: Al norte, con la parcela número 54; sur, calle E del polígono; este, con la parcela número 69, y oeste, con la parcela número 67. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al libro 494, tomo 1.278, folio 158, finca número 28.015, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca por la que se actúa en el presente procedimiento la inscripción segunda.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1988.—El Secretario.—5.971-3.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.350/1986, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Bancaya Hipotecaria, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito», contra don Antonio Atencia Ramires y doña María Teresa Amorós Mico, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 9 de febrero de 1989, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 6.184.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 9 de marzo de 1989, a las once horas, por el tipo de 4.638.375 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 12 de abril de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Número 7.—Vivienda que ocupa la totalidad de la planta cuarta, sin contar con la baja entresuelo, con acceso por el portal y escalera del inmueble. Tiene una superficie construida de 110 metros cuadrados distribuida en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y galería. Linda: Frente sur, calle Mariano Benlliure; derecha y espalda, con Diego Hidalgo, e izquierda, calle Capitán Alfonso Vivíes. Interiormente linda con la caja de escalera y patio de luces del edificio y tiene una cuota de 14,65 por 100.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, al tomo 892, libro 533, del Salvador, folio 69, finca número 46.814, inscripción 2.<sup>a</sup>

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—16.504-C.

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de secuestro número 1.000/1987, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Alquippis, Sociedad Anónima», y don Joaquín Carrero García, en los que se ha dictado la siguiente cédula de notificación y requerimiento:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de secuestro número 1.000/1987, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Alquippis, Sociedad Anónima», don Joaquín Carrero García y don Gerardo Lucio de la Iglesia, en los que se ha dictado la siguiente y literal

#### «Diligencia de ordenación

Secretario: Señor Elola Somoza.

En Madrid, a 24 de febrero de 1988. Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Martínez Díaz, junto con la certificación del Registro de la Propiedad, únase a los autos de su razón; requiérase a la parte demandada, «Alqui Pisos, Sociedad Anónima», para que en el plazo de dos días satisfaga al «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», su débito de 805.619 pesetas por los semestres vencidos y sin liquidar de 30 de septiembre de 1984 y siguientes; que se requiere al demandado, don Joaquín Carrero García, para que en el mismo plazo satisfaga al actor su débito de 1.268.776 pesetas por los semestres vencidos y sin liquidar de 30 de septiembre de 1982, y que se requiera al demandado, don Gerardo Lucio de la Iglesia, para que en el mismo plazo satisfaga al actor su débito de 1.450.462 pesetas por los semestres vencidos y sin liquidar de 30 de septiembre de 1982 y siguientes, más los intereses de demora, gastos y costas ocasionados, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo. No ha lugar a requerir a dichos demandados para la presentación de los títulos de propiedad por estar presentados con la demanda y de conformidad con lo solicitado en el escrito presentado por la parte actora, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 5 de Sevilla, a fin de que expida certificación en relación acreditativa de los títulos, en virtud de los cuales están inscritas las fincas a favor de los deudores, haciendo también mérito de las transmisiones posteriores de dominio, si

las hubiere. Asimismo, notifíquese la existencia del procedimiento al acreedor posterior, «Edifisur, Sociedad Anónima», a los solos efectos de que pueda intervenir en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Para dichos requerimientos y notificación librese exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Sevilla.

Entréguese los despachos librados al Procurador actor para que cuide de su presentación y diligenciamiento.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su comunicación y ante este Juzgado.

El Secretario.—Firmado: Manuel Elola Somoza.—»

Lo anteriormente fotocopiado concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados, «Alquippis, Sociedad Anónima», y don Joaquín Carrero García, a los fines, efectos, por el plazo y con los apercibimientos en la misma expresados, expido y firmo la presente en Madrid a 24 de febrero de 1988.—Doy fe.—El Secretario.—Rubricado.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1988.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.—16.506-C.

#### PAMPLONA

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona

Hace saber: Que a las doce horas de los días 15 de febrero, 15 de marzo y 14 de abril de 1989 tendrá lugar, en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 872-A/87-A, a instancia del Banco Español de Crédito, contra «Lavandería Irati, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ansoain, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que los expresados bienes se hallan depositados en la persona de don Alvaro Miguel Ruiz Hierro Díaz de Tuesta, vecino de Vitoria, plaza de San Martín, número 3-7-E.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander, de esta ciudad, número 1.321, hasta el momento de la celebración de la subasta.

#### Bienes objeto de la subasta

Caldera a vapor marca «Naves», de 900 kilogramos de vapor por hora. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lavadora marca «Troy», de 200 kilogramos. Valorada en 2.100.000 pesetas.

Secadora marca «Multiocasión», de 70 kilogramos. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Secadora marca «Polimatic», de 60 kilogramos. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 24 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—16.488-C.